

Sumario

[14 anuncios]

Administración Local

Ayuntamientos

- Arahal

- Cese de funcionaria interina en la categoría de Logopeda

- Aznalcázar

- Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2023

- Cantillana

- Nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Policía Local

- Carmona

- Extracto número 142428 de la convocatoria de subvenciones para la movilidad de estudiantes de Carmona que se desplazan a Sevilla capital y su provincia. Curso académico 2023/2024 (BDNS código 716296)

- Castilleja de Guzmán

- Bases de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público

- Estepa

- Padrones fiscales del segundo trimestre del ejercicio 2023

- El Pedroso

- Bases y convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de Encargado de Obras (funcionario) y de una plaza de Oficial de 1.º de la Construcción (laboral)

- **La Roda de Andalucía**

- Creación de una bolsa de empleo para la provisión interina, por concurso, del puesto de Secretaría-Intervención
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Policía Local correspondientes a las ofertas de empleo público 2021 y 2022

- **Sanlúcar la Mayor**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/00003 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/000001 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2023/CEX_01/00003 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

Administración del Estado

Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.**

- Expediente de modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas M-2306/2020 (54/2004)
- Expediente de modificación de características y novación de aprovechamiento de aguas públicas M-3241/2020 (17/3671)



Ayuntamiento de Arahal

ALCALDIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Expediente N.º: 6161/2022

Procedimiento: Cese funcionaria interina -.

Asunto: Edicto Alcaldía

EDICTO

Ana M^a Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que, con fecha de efectos de 29 de agosto de 2023, ha sido firmada el acta de cese siguiente:

“ACTA DE CESE

En la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica

*Ante la Sra. Alcaldesa – Presidenta, Doña Ana M^a Barrios Sánchez, asistida de mí, la Secretaria General, comparece DOÑA MARÍA JULIÁN GONZÁLEZ DÍAZ

con DNI N^o ***0468**, quien mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N^o 2023-1000, de 11 de abril de 2023, fue nombrada funcionaria interina en el Grupo Profesional A, Subgrupo A2, con categoría de Logopeda, para la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, y por la duración de dicho Programa, a cuya fecha de finalización se producirá el cese inmediato de la misma. Habiendo finalizado el citado Programa el 29 de agosto de 2023.*

Se identifica al objeto de cesar en su destino, estando dentro del plazo señalado legalmente.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta toma conocimiento y acepta el cese como Funcionaria interina en este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con fecha de efectos de 29 de agosto de 2023, dando por terminado el acto.

Y para constancia de lo tratado, extendiendo la presente acta, que suscriben los asistentes y la certifico con mi firma”.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Arahal, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

ANUNCIO

SUMARIO

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Aznalcázar para el ejercicio 2023.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

		2023
I	Impuestos Directos	2.200.531,63
II	Impuestos Indirectos	57.361,77
III	Tasas y Otros Ingresos	451.524,24
IV	Transferencias Corrientes	2.204.739,56
V	Ingresos Patrimoniales	55.182,11
Ingresos Corrientes		4.969.339,31
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
Ingresos Capital		0,00
VIII	Activos Financieros	15.144,72
IX	Pasivos Financieros	0,00
Ingresos Financieros		15.144,72
Presupuesto de INGRESOS		4.984.484,03

GASTOS

		2023
I	Gastos de Personal	2.944.395,97
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.434.875,22
III	Gastos Financieros	2.500,00
IV	Transferencias Corrientes	268.847,86
V	Fondo de Contingencia	0,00
Gastos Corrientes		4.650.619,05
VI	Inversiones Reales	317.864,98
VII	Transferencias de Capital	0,00
Gastos Capital		317.864,98
VIII	Activos Financieros	16.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
Gastos Financieros		16.000,00
Presupuesto de GASTOS		4.984.484,03

Manuela Cabello González (1 de 1)
Alcaldesa - Presidencia
Fecha Firma: 13/09/2023
HASH: 3f6841b0e6c0d0cc5e5d4e1434969275b



Cód. Validación: AQX963PQ26DE2H6JAYEZ5JYMW
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

PLANTILLA PERSONAL PRESUPUESTO 2023

FUNCIONARIOS

	PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Oficial Policía	1	C1	22
Policía	5	C1	20
Arquitecta/Inspección	1	A1	24
Secretario-Interventor	1	A1	26
Administrativo Secretaría	1	C1	20
Tesorero	1	C1	20
Administrativo Intervención	1	C1	20
TOTAL	11		

LABORALES FIJOS

	PLAZAS
Arquitecto/a Técnico/a	1
Administrativo/a Urbanismo	2
Oficial Infraestructura	2
Oficial Albañil	1
Peón Infraestructura	7
Encargado/a Limpieza Viaria	1
Peón Limpieza Viaria	2
Oficial Electricista	1
Peón Parque	3
Técnico/a Medio Ambiente	1
Asistente/a Social ZTS	1
Trabajador/a Social	1
Psicólogo/a ZTS	1
Educador/a	1
Auxiliar Administrativo/a ZTS	1
Auxiliar Ayuda a Domicilio	4
Agente de Igualdad de Oportunidades	1
Agente Desarrollo Local	1
Dinamizador/a Guadalinfo	1
Auxiliar Administrativo/a Consultorio	1
Director/a Guardería Infantil	1
Maestro/a Educación Infantil	3
Técnico/a Guardería	1
Monitora Guardería	1
Monitora Educación Infantil	2
Peón de Limpieza Servicios Municipales	10
Limpiador/a	1
Psicólogo/a Colegio	1
Monitor/a Colegio	1
Mantenedor/a Colegio	1
Auxiliar Biblioteca	1




**AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**

Monitor/a Cultura	1
Agente Dinamizador Juvenil	1
Mantenedor/a Polideportivo	1
Coordinador/a de Deportes	2
Peón Mantenimiento Polideportivo	1
Ayudante monitor/a	1
Monitor/a Deportivo	4
Monitor/a Natación	5
Socorrista	4
Taquillero/a Piscina Municipal	2
Administrativo	2
Graduado/a Social Nóminas	1
Administrativo/a Informático	1
Auxiliar Administrativo/a Registro	1
Auxiliar Administrativo/a Encargado/a Limpieza	1
Auxiliar Administrativo/a Intervención	1
TOTAL	86

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

Alcaldesa - Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

Cod. Validación: AQX963PQ26DE2H6JAYEZ5JYMW
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2021/TAB_01/000090	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento la Resolución de Alcaldía nº 1356/2023, de fecha 07/09/2023, que literalmente dice así:

Asunto: “Nombramientos de D^a. Laura Salas Álvarez, D. Rafael Barea Prieto y D. Miguel Romero Morales, como funcionarios de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, plaza de Policía Local”. Expte: 2021/TAB_01/000090.

Una vez terminadas las dos fases, de Oposición y Periodo de práctica y formación, para cubrir cuatro plazas de policías locales del Ayuntamiento de Cantillana, según las bases publicadas en el BOP nº 44, de 23/02/2021.

Vista el acta del Tribunal calificador, reunido con fecha 04/09/2023, con corrección de error de la Secretaria del Tribunal de fecha 07/09/2023, que realiza propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de los tres aspirantes que han aprobado dichas fases, al haber renunciado una aspirante con fecha 24/04/2023 en el curso de ingreso; hallando las notas medias obtenidas y fijando el orden de prelación definitivo de los mismos, a favor de los siguientes opositores:

1º.- D^a. Laura Salas Álvarez, DNI nº ***2449***. Nota media: 8,62.

2º.- D. Rafael Barea Prieto, DNI nº ***1282***. Nota media: 7,93.

3º.- D. Miguel Romero Morales, DNI nº ***2096***. Nota media: 7,74.

Características de las plazas:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Categoría	Policía del Cuerpo de la Policía local.
Denominación	Policía Local

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el artículo 15 del Decreto 201/2003, de 8 de

Código Seguro De Verificación	8yANV/DW5cuHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	12/09/2023 13:26:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8yANV/DW5cuHh6qQ1BA61g==		





Ayuntamiento de Cantillana

julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local,

RESUELVO

PRIMERO. Realizar el nombramiento de funcionarios de carrera, del puesto de Policía del Cuerpo de la Policía Local, en el Ayuntamiento de Cantillana, a favor de los siguientes aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento:

Identidad de los Aspirantes nombrados	DNI
D ^a . Laura Salas Álvarez	***2449***
D. Rafael Barea Prieto	***1282***
D. Miguel Romero Morales	***2096***

SEGUNDO. Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sedecantillana.dipusevilla.es>).

TERCERO. Notificar la presente resolución a los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera.

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

QUINTO. Comunicar la Resolución al Área de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	8yANV/DW5cuHh6qQ1BA61g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	12/09/2023 13:26:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8yANV/DW5cuHh6qQ1BA61g==		



AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Extracto número 142428 del Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 2023/002354, de fecha 11 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia con destino a la concesión de ayudas para la movilidad de estudiantes de Carmona que se desplazan a Sevilla capital y su provincia. Curso académico 2023/2024.

BDNS (Identif.): 716296.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716296>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los jóvenes menores de 30 años, y en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronados/as en Carmona, como mínimo un año antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Estudiantes que cursen en Sevilla capital y provincia durante el curso académico determinado en la correspondiente convocatoria (en centros públicos, concertados o adscritos y privados), las siguientes enseñanzas en modalidad presencial:
 - *Enseñanzas universitarias:
 - Enseñanzas de Grado Universitario.
 - Títulos Oficiales del Máster Universitario.
 - *Enseñanzas no universitarias:
 - Bachillerato.
 - Formación Profesional reglada, Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.
 - Enseñanzas Artísticas Profesionales y Superiores.
- c) Que la unidad familiar no supere los umbrales de renta y de patrimonio que cada año se publica para la Convocatoria General de Becas del Ministerio competente, y ello de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- d) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, justificándose tal circunstancia mediante la presentación de declaración responsable.
- e) No encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de subvenciones, justificándose tales circunstancias mediante presentación de declaración responsable.

Segundo. *Finalidad.*

La subvención tiene como finalidad la concesión de ayudas para la movilidad de estudiantes de Carmona que se desplazan a Sevilla capital y su provincia durante el curso académico 2023/2024.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la presente subvención están contenidas en la Ordenanza específica por la que se regirá la concesión de ayudas para la movilidad de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y su provincia, aprobada en fecha de 19 de febrero de 2020, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 180, de fecha 4 de agosto de 2020.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles es 40.000,00 €.

Quinto. *Condiciones.*

La concesión de la subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

La cuantía de la ayuda será proporcional a la distancia recorrida hasta el centro educativo en función de los siguientes tramos:

Tramo 1: Más de 10 kms y hasta 30 kms, se concederá una ayuda máxima de 150 €.

Tramo 2: A partir de 30 kms, se concederá una ayuda máxima de 300 €.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. *Otros.*

La documentación e información a acompañar junto con la solicitud se especifican en la base reguladora contenida en la Ordenanza específica por la que se regirá la concesión de ayudas para la movilidad de estudiantes que se desplazan a Sevilla capital y su provincia así como en el anexo modelo de solicitud.

El texto completo de la convocatoria puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Carmona.

En Carmona a 13 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 348/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 las bases y la convocatoria para la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Sevilla.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

" BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de una licencia de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva con las siguientes características:

Finalidad	Superficie Ocupada
Instalación y explotación de una barra en la Plaza de España, con motivo de la Feria, de esta localidad.	24,60m2
Duración de la Ocupación	14 de octubre de 2023
Delimitación Horaria	Desde las 12:00 horas hasta las 01:00 horas del 14 de octubre de 2023
Observaciones	

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Ubicación de la barra

Licencia de uso común especial para la colocación de una barra en la Fiestas Locales:

Teniendo en cuenta los distintos eventos que a lo largo de los últimos siete años se han llevado a cabo en la Plaza de España, se considera más apropiado la instalación de una barra formada

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



por mostradores plegables metálicos (tipo Cruzcampo), de dimensiones unitarias aproximadas: 1,75 metros de largo por 1,10 metros de alto y 50 cm de ancho, que permitan bajo el mostrador, la colocación de cámaras refrigeradoras y surtidores de cervezas o refrescos, sin entorpecer la actividad de restauración que se pretende con su establecimiento.

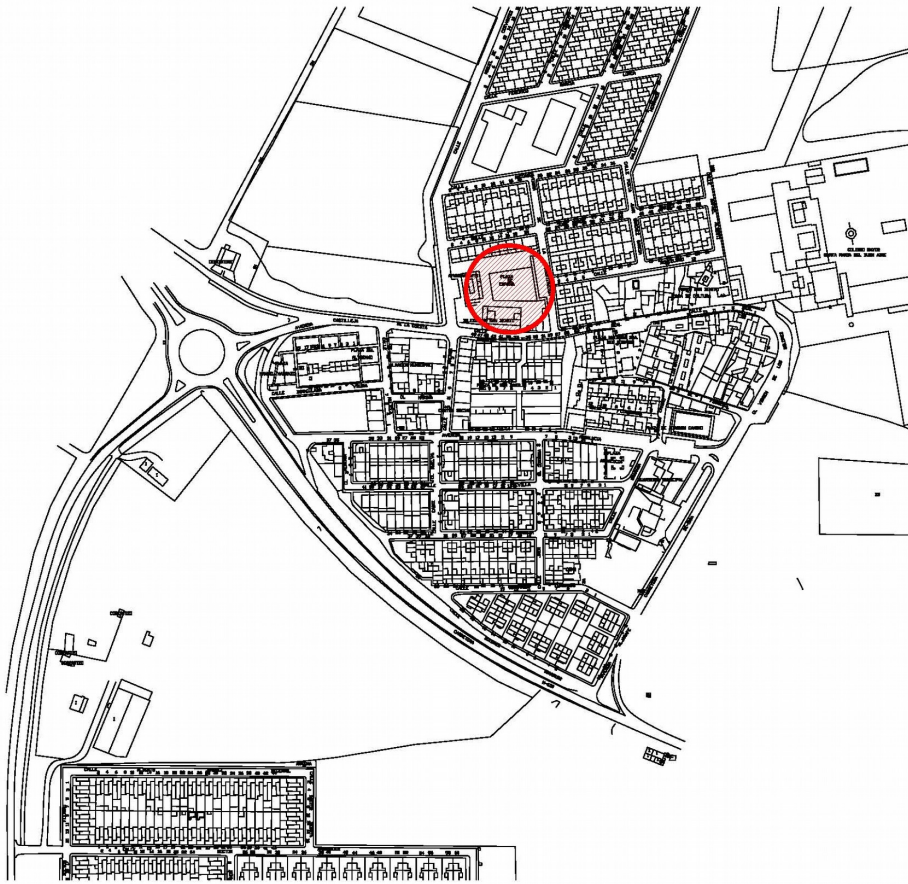
Se ha estimado una barra con forma de "L" discontinua y longitudes aproximadas de 6,30 metros y 2,70 metros, lo que permite el ensamblaje de los mostradores descritos antes, suponiendo una superficie de ocupación de aproximadamente 24,60 metros cuadrados.

Su ubicación ha de permitir, además de las prestación del servicio de restauración y lo probable de la acumulación de personas, su compatibilidad con posibles eventos que se organicen por el Ayuntamiento en la propia Plaza, por lo que se propone como lugar mas idóneo para su emplazamiento, el espacio sur apergolado entre la zona ajardinada de la Plaza y la Parroquia de San Benito lindando con el lateral de ésta y abierta hacia la propia Plaza y pasillo sur del apergolado dirección Casa Consistorial, dado que en la misma se dispone de un punto de agua potable, que puede servir para la prestación del servicio de restauración, permitiendo así la atención al público hacia la zona más diáfana de la Plaza.

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



SITUACIÓN



Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



EMPLAZAMIENTO



Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



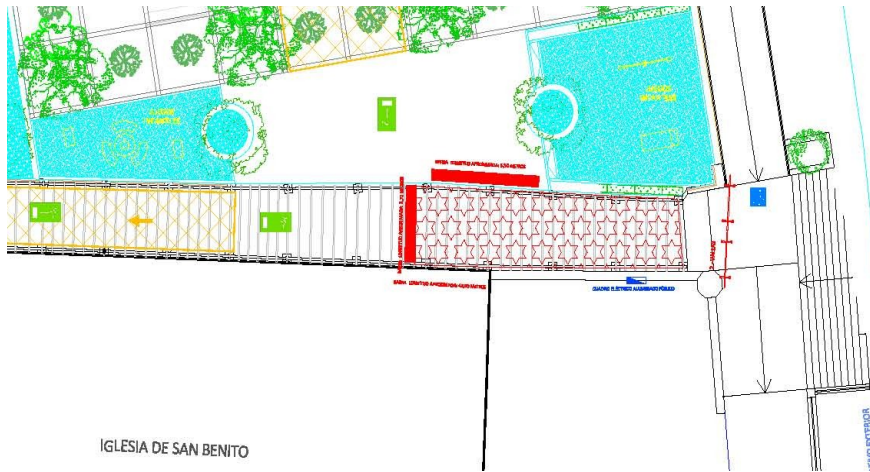
PLAZA DE ESPAÑA



Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



UBICACIÓN BARRA



El aforo permitido, teniendo en cuenta el número de sillas independientes (111 personas) y en mesas (63 personas) previsto colocar en la Plaza, las zonas sin ocupación permanente por considerarse de evacuación y el espacio para público de pie frente a la barra (108,00 m² - aplicando el DB-SI del CTE, 1 persona/m² - 108 personas), es de 282 personas.

CLÁUSULA TERCERA. Duración

La duración de la licencia será de un día: el 14 de octubre de 2023.

Se admite la subrogación previa autorización de la Administración.

CLÁUSULA CUARTA. Tasas

Los autorizados deberán efectuar el pago de las tasas por ocupación del bien de dominio público establecidas por la Ordenanza Fiscal correspondiente en el plazo que se indique en la notificación de la adjudicación de la licencia.

La falta de pago de las tasas se entenderá como renuncia a la licencia concedida. La renuncia o desistimiento no generará el derecho a la devolución de las tasas.

Superficie de ocupación aproximada: 24,60 m².

Ordenanza número 14 Reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, atracciones de

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



feria e industrias callejeras y ambulantes y de rodaje cinematográfico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 298, de 28 de diciembre de 2005.

"Artículo 6. Cuota Tributaria." se establecen diferentes tarifas de entre las que se encuentran la tarifa

"c) Ocupación de terrenos con puestos para la venta de cualquier producto, hasta 10 m²", abonando al día 15,00 € y la tarifa "d) Ocupación de terrenos con puestos para la venta de cualquier producto, de más de 10 m²", abonando en este caso 30,00 € al día.

Al superar el espacio ocupado por la barra los 10,00 m², la tasa asciende a 30,00 € .

CLÁUSULA QUINTA. Deberes y Facultades del Adjudicatario

- Derecho a usar de forma común especial la porción del dominio público objeto de la licencia.
- Obtener las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Obligación de pagar las tasas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- Abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.
- Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
- Obligación de utilizar el bien según su naturaleza.
- Obligación de abandonar y dejar libres a disposición de la Entidad Local, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de la utilización, reconociendo la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento de la barra de bar durante los días de feria.
- Obligación de presentar Declaración responsable de que la actividad recreativa de carácter ocasional en espacio abierto de aforo indeterminado, reúne las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y de nivel de ruidos, y se ajusta a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios. Así mismo deberán cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.
- Obligación de justificar la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que prevea los daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, así como justificante de la contratación y vigencia del seguro.
- Obligación de justificar el abono de tasas (Ordenanza n.º 14 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público. BOP n.º 298, de 28 de diciembre de 2005).

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



- Obligación de presentar de un Plan de Emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.
- No podrá emitir música desde la instalación.

Añadir a lo anterior, que según dispone el Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en relación con el Reglamento CE 852/2004 (aprobado por el Parlamento y el Consejo Europeo el 29 de abril de 2004), la responsabilidad de formar a los manipuladores de alimentos ya no reside en la Administración Sanitaria, sino que es la empresa la que debe encargarse de que sus trabajadores obtengan el certificado que les acredite como manipuladores de alimentos, tras recibir una adecuada formación. Por todo, se requiere la identificación de las personas que vayan a tener contacto directo con los alimentos aportando el Certificado de Manipulador actualizado que garantiza que se han adquirido los conocimientos necesarios exigidos en materia de seguridad alimentaria e higiene.

CLÁUSULA SEXTA. Facultades de la Corporación

- Revocar las autorizaciones unilateralmente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de licencia, las instalaciones y construcciones, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social y la Hacienda pública.
- Presentar, como máximo, una solicitud por cada unidad de convivencia familiar, entendiéndose por tal aquellas personas que convivan en el mismo domicilio.

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Solicitudes

8.1 Lugar y plazo de presentación de Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales, días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOP de Sevilla.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Solicitudes

La presentación de la solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Bases, requerirá a los interesados la firma de una declaración responsable en la que manifieste, al menos:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula Séptima de las presentes Bases.
- El cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y de nivel de ruido de la actividad, y de las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios.
- El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.
- Estar en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Así mismo, para la valoración de los criterios recogidos en la cláusula novena de estas bases, será necesario aportar junto con la solicitud, la documentación acreditativa correspondiente.

8.3 Subsanción

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en los apartados anteriores, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos de su solicitud.

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

A fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la adjudicación de la licencia, los criterios de valoración para la adjudicación de la licencia serán los siguientes:

- Listado de precios de bebidas:

- cerveza, con y sin, de barril
- refrescos
- zumos
- agua embotellada de 0,50 cl
- jarra de rebujito
- combinados de licores.

A la oferta económicamente mas ventajosa (menor precio por cada bebida ofertada), se le puntuará por apartado 0,50 puntos, y el resto de ofertas se valorará de forma proporcional. La suma total de la puntuación será de 3 puntos máximo en este apartado.

- Dotación de personal para la barra: A la oferta que presente mayor dotación de personal obtendrá la puntuación de 2 puntos y el resto de ofertas se calculará de forma proporcional.

- Mejoras: Las Mejoras tienen carácter de propuesta de prestación de mayor servicio, por lo que el solicitante deberá incorporarla a la solicitud, si lo estima oportuno, para su baremación:

Servicio de catering para los artistas con tapa y bebida que actúen en la feria. Importe de la mejora, iva excluido: 158,00€. Puntuación por la mejora: 1 punto.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación de las Licencias

10.1 Instrucción.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se llevará a cabo la valoración de las mismas y la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por los Servicios técnicos municipales.

10.2. Resolución.

Valoradas las solicitudes, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución al órgano competente para la adopción del acuerdo oportuno, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

10.3 Presentación de documentación.

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 3 días naturales, la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias municipales y con la Seguridad Social y la Hacienda pública.
- Justificación de la contratación y vigencia del seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, que prevea los daños personales ocasionados a las personas asistentes con resultado de muerte e invalidez absoluta permanente, así como justificante de la contratación y vigencia del seguro.
- Justificación del abono de la tasa por importe de 90,00€ (artículo 6 de la Ordenanza municipal citada)
- Identificación de las personas que vayan a tener contacto directo con los alimentos, aportando el Certificado de Manipulador actualizado que garantice que se han adquirido los conocimientos necesarios exigidos en materia de seguridad alimentaria e higiene.
- Presentación de un Plan de Emergencia y autoprotección, para asegurar, con los medios humanos y materiales de que se dispongan, la prevención de siniestros y la intervención inmediata en el control de los mismos.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación antes indicada.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cobertura de Vacantes

Con los solicitantes que no hubieran obtenido licencia de uso común especial se realizará una bolsa o lista de espera a los efectos de cobertura de vacantes, ordenada en función de la puntuación obtenida. La propuesta de adjudicación de la licencia de uso común especial vacante será notificada al interesado, siguiendo el orden de la bolsa, quien manifestará su aceptación entendiéndose decaído su derecho en caso de no manifestarse.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Causas de Extinción

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



La licencia de uso común especial podrá extinguirse por razones de interés público sin que ello determine, en ningún caso, el derecho a indemnización. Además, las licencias se extinguirán en los siguientes supuestos:

- Por el trascurso del plazo máximo de duración de la licencia.
- Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
- Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
- Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
- Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia (en estos supuestos será posible la subrogación)

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía definitiva

Dada la entidad de la instalación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, al adjudicatario de la autorización no se le exigirá garantía alguna, para responder del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños en caso de alteración.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Cesión, arrendamiento y traspaso

Queda expresamente prohibida la cesión, transmisión, traspaso o arrendamiento de la licencia de uso común especial de un bien de dominio público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



**ANEXO I:
SOLICITUD DEL INTERESADO**

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación¹			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la adjudicación de licencia de uso común especial de bien de dominio público, en régimen de concurrencia en el municipio de Castilleja de Guzmán.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- - Que cumple los requisitos establecidos en la cláusula Séptima de las Bases de la convocatoria.
- - Que cumple con las condiciones técnicas de seguridad, de higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y de nivel de ruido de la actividad, y de las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios.
- - Que cumple con la normativa de prevención de riesgos laborales, en cuanto a las condiciones de los puestos y formación y vigilancia para la salud del personal trabajador.
- - Que está en posesión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de terrenos de uso público y demás normativa de aplicación, se admita esta solicitud.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio
Destinatarios	No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.castillejadeguzman.es

FECHA Y FIRMA

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		



Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

[ILMO.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN.

”

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castilleja de Guzmán, en el día de la firma electrónica. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, fdo. M.ª del Mar Rodríguez Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	13/09/2023 09:17:35
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AwAT46Bqcxz46dR/3M/fMw==		





Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 13/09/2023
Firma: 451222cc6a9a9316c475e98305e836

D. ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Hago saber: Que por Resolución de la Alcaldía nº 1897/2023, de 12 de Septiembre, han sido probados los padrones fiscales correspondientes al 2º trimestre del ejercicio 2023, referido a la tasa de distribución de agua y otros abastecimientos públicos incluidos los derechos de enganche y linea de colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, así como a la tasa de los Servicios de Alcantarillado que se detallan:

PERIODO	IMPORTE	Nº RECIBOS
2º Trimestre de 2023	209.057,01 €	6848

PERIODO	IMPORTE	Nº RECIBOS
2º Trimestre de 2023	65.188,91 €	6717

Se expone al público por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes cuyo cómputo comenzará el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública. Ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

Estepa, a fecha de la firma electronica,

EL ALCALDE.

Cód. Validación: 445GCGT2R4E5ZD6H2XNJXTGDZ
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO
EL PEDROSO
SEVILLA**

Expediente: 424/2023
Procedimiento: Selección Encargado y Oficial de 1ª.
Anuncio Bases

Dª. ZAHIDA PEREZ VELAZQUEZ, ALCALDESA ACCIDENTAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).

EXPONE

Habiéndose aprobado por Resolución n.º 820/2023 de Alcaldía, dictada con fecha 12 de Septiembre las Bases y la convocatoria para dar cobertura a una plaza de Encargado de Obras y Servicios (Funcionario) y otra plaza de oficial de 1ª de la Construcción (Laboral) de esta Entidad, se publica a continuación el texto íntegro de las mismas:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO CON LA CATEGORÍA DE ENCARGADO DE OBRAS Y OTRA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

1.1. **ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS**, funcionario de carrera, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Encargado/a de Obras, del Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Personal de Oficio, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

1.2. **OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCIÓN**, personal laboral fijo, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza vacante de Oficial de 1ª de la Construcción, del Grupo C, Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 del R.D. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Personal de Oficio, de la plantilla de personal fijo del Ayuntamiento de El Pedroso (Sevilla).

Ambas incluidas en la oferta de empleo público de 2023, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 111 de 17 de mayo de 2023, aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 602/2023 de fecha 23 de junio.

Las Bases se publicarán íntegramente en el BOP de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Convocatoria se publicará en el BOE.

Cód. Validación: 9YMSDKJP3GG76FYHP6AA4PH
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



MARIA ZAHIDA PEREZ VELAZQUEZ (1 de 1)
Alcaldesa Accidental
Fecha Firma: 13/09/2023
HASH: 0a8bb0010c8e4e9763e6645c3abb399



2.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes de ambas plazas deberán reunir, además de los requisitos generales establecidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o poseer la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos de acceso al empleo público.
Asimismo, el desempeño del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, el título de Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente, para ambos puestos.
- f) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación.
- g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.
- h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la toma de posesión.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir B1 o equivalente.

Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

3.- Solicitudes

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo I) se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de El Pedroso, en días laborables y en horario de oficina, en sede electrónica (*dirección* <https://www.elpedroso.es>), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.3. Las solicitudes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:



- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase del concurso.
- Resguardo justificativo del ingreso de la tasa por derechos de examen, que se fija en la cantidad de sesenta euros (60 euros), en la Cuenta Bancaria del Ayuntamiento: ES19 2100 7474 2822 0004 1160 de Caixabank.

4.- Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web municipal: (dirección <https://www.elpedroso.es>), y, en el tablón de anuncios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección, y con la fecha lugar y hora de la oposición. Esta resolución se publicará en la página web municipal: (dirección <https://www.elpedroso.es>), y, en el tablón de anuncios.

5.- Procedimiento selectivo

5.1.1. La selección de los aspirantes a ambos procesos selectivos, se realizará a través del sistema de concurso-oposición libre. Constará, por tanto, de dos fases.

La fase de **oposición** (valoración máxima 60 puntos), estará compuesta por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter teórico y obligatorio, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas basadas en el contenido de la totalidad del temario propuesto para cada plaza que figura en los anexos de estas Bases, durante un tiempo máximo de 30 minutos. El cuestionario estará compuesto por 20 preguntas tipo test. La puntuación máxima por este ejercicio será de 20 puntos, siendo obligatorio para realizar la segunda prueba haber obtenido un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio.- De carácter práctico, obligatorio que consistirá en un supuesto práctico relacionado con las funciones de cada plaza, durante un tiempo máximo de 40 minutos. La puntuación máxima por este ejercicio será de 40 puntos, siendo obligatorio para superar la prueba haber obtenido un mínimo de 20 puntos.

La puntuación final de la fase de la oposición será la suma de los dos ejercicios.

5.1.2. La fecha y lugar en que se celebrarán las pruebas se anunciarán en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

5.1.3. Los aspirantes quedan convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.



5.1.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

5.2.1. La fase de **concurso** (valoración máxima 40 puntos).

La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5.2.2. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

5.2.3. Los méritos a valorar para las dos plazas convocadas, serán los siguientes:

PLAZA ENCARGADO:

a) Experiencia profesional (máximo 30 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Entidad pública o privada en plaza en puesto de Encargado de obras y servicios (máx. 20 puntos)..... 0,60 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Entidad pública o privada en plaza en puesto Oficial de 1ª de la Construcción (máx. 10 puntos)..... 0,10 puntos.

b) Formación (máximo 10 puntos):

- Cursos de formación: La participación como asistente a cursos, seminarios, congresos, encuentros y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, Universidades y aquellas dentro de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas y empresas privadas homologados o entidades colaboradoras, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

- Por cada hora de curso: 0,03 puntos la hora.
- Por cada hora de curso de Prevención de Riesgos Laborales: 0,05 puntos por hora

PLAZA OFICIAL DE 1ª:

a) Experiencia profesional (máximo 30 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquier Entidad pública o privada en plaza o puesto de Oficial de 1ª Construcción..... 0,25 puntos.

b) Formación (máximo 10 puntos):

- Cursos de formación: La participación como asistente a cursos, seminarios, congresos, encuentros y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas, Universidades y aquellas dentro de los acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas y empresas privadas homologados o entidades colaboradoras, cuyo contenido tenga relación con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

- Por cada hora de curso: 0,03 puntos la hora.
- Por cada hora de curso de Prevención de Riesgos Laborales: 0,05 puntos por hora



5.3. Sistema de acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional en servicios prestados en cualquier Administración Pública: Para acreditar la experiencia profesional el aspirante deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, donde conste inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

b) Experiencia profesional en servicios prestados por cuenta ajena en Entidad privada.

- Informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social que incluya variaciones, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

- Contratos de trabajos y prorrogas de los mismos o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente inicio y fin de contrato, tipo de contrato, la actividad desarrollada, categoría profesional y número de días cotizados.

Para acreditar la experiencia profesional bastará con la presentación de al menos un contrato de trabajo por cada empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral.

Sin la aportación de esta documentación no será valorada la experiencia profesional, no admitiéndose ningún otro documento.

c) Formación:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, o copia de los mismos.

5.4. Para cada una de las pruebas, se dispondrá por los aspirantes de un plazo de 3 días naturales a partir de la publicación del resultado, para la presentación en su caso de las reclamaciones que procedan.

6.- Tribunal calificador

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros (titular y suplente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

- Un Presidente, un Secretario y tres Vocales, funcionarios/as de carrera, designados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pedroso y con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, y cuyo régimen de retribuciones se determinará en la resolución que acuerde su designación.



6.4. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, facultándoles éstas para ello.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y s.s. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

El Presidente de la Entidad, de acuerdo con la propuesta elevada del Tribunal, hará pública en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, una resolución definitiva conteniendo el nombre de los candidatos seleccionados, y la relación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuaciones.

8.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Cuando haya de proceder al nombramiento del personal, éste deberá aportar ante el Excmo. Ayuntamiento de El Pedroso, dentro del plazo de tres días naturales desde su notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia autentica o fotocopia compulsada, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsada, de la titulación exigida.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Y, será nombrado el siguiente en la bolsa; y así sucesivamente.

9.- Base final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla que por turno corresponda en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA SELECCION DE UN **ENCARGADO / OFICIAL DE 1ª** (Táchese la que no proceda).

SOLICITANTE

Nombre y apellidos _____ , con DNI/NIF _____ ,
Domicilio _____ , teléfono _____ , correo electrónico
_____, Localidad _____ , Provincia _____ , C.P.
_____ .

EXPONE

1º.- Que desea tomar parte en la convocatoria para la selección de un **ENCARGADO / OFICIAL DE 1ª** de la Construcción (Táchese la que no proceda), por el procedimiento de concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° ____ de fecha _____.

2º.- Que reúno, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria.

3º.- Que adjunto los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del título de _____
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos a valorar:

4º.- Que manifiesto expresamente mi compromiso de prestar el juramento o promesa legalmente establecidos en el caso de resultar propuesto/a para el correspondiente nombramiento.

Por todo ello,

SOLICITA:

Se tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma a los efectos de ser admitido/a a participar en el expresado proceso selectivo.

En El Pedroso, a _____ de _____ de 2.0 ____ .

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO.



ANEXO II. PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS.

Puesto: Encargado de Obras y Servicios.

Tipo de Puesto: Funcionario

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Titulación: Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria (ESO), Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.

Funciones a realizar.

FUNCIONES GENERALES:

Dirigir, supervisar, coordinar y controlar las actividades del personal a su cargo, tanto en funciones como en el lugar de ejecución del trabajo, actuando según instrucciones recibidas, planos, procedimientos, etc., aplicando, en su caso, las normas del oficio que domina para conseguir el resultado de los trabajos en óptimas condiciones de coste, plazo, calidad y seguridad, según el nivel de actividad correspondiente.

Ejecutar con elevado dominio y capacidad las operaciones de su ámbito de competencia, del oficio de albañilería y a nivel básico del resto de oficios de electricidad, fontanería, pintura, herrería, jardinería y limpieza, directamente o con las colaboraciones de que disponga, realizando trabajos con muy alto grado de especialización y acabados en albañilería y grado básico en el resto de oficios, en las necesidades que surjan en el Ayuntamiento.

Mantiene contacto con:

- las diferentes Áreas que componen el Ayuntamiento.
- los ciudadanos.
- los proveedores de material de trabajo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Planificar el orden más conveniente de ejecución de los trabajos, previendo y determinando los medios, costes de materiales y mano de obra necesarios. Efectuar la preparación y orden de ejecución de los trabajos, tras la supervisión del superior jerárquico.
2. Distribuir los trabajos al personal a su cargo.
3. Supervisar y realizar personalmente en su caso, la ejecución de los trabajos, indicando la forma de realizarlos y obteniendo el rendimiento adecuado, tanto en materiales como en mano de obra, responsabilizándose del trabajo del personal a su cargo.
4. Instruir al personal a su cargo sobre la mejor forma de ejecución del trabajo.
5. Controlar y resolver las incidencias que se producen en su equipo de trabajo.
6. Inspeccionar y dar cuenta de los trabajos encomendados.
7. Realizar rondas de revisión de los trabajos por una ruta más o menos aleatoria, para acelerar los plazos o acortar el tiempo de reparación, para garantizar el mantenimiento de la vía pública y para subsanar las anomalías.
8. Controlar los materiales, herramientas y vehículos a su cargo.
9. Realizar órdenes de compra, comparativos y realización de pedidos de materiales y bienes de consumo de obras municipales y para el mantenimiento de edificios municipales y del viario público.



10. Garantizar el suministro de los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo de los trabajos.
11. Informar sobre cualquier aspecto de su trabajo, para lo que conoce con suficiencia otros oficios, especialidades o cometidos complementarios, necesarios para desempeñar su función principal.
12. Conduce y se responsabiliza del vehículo asignado.
13. Realizar tareas y actividades complementarias y auxiliares pertenecientes a los oficios, pero que son necesarias para el completo desempeño de su oficio o puesto.
14. Realizar los trabajos administrativos de apoyo necesarios para la realización de sus funciones: vales, partes de presencia, administración del personal, partes de trabajo, partes de consumo, órdenes de trabajo, solicitudes de compra, etc.
15. Supervisar, coordinar, y en caso de ser necesario ejecutar directamente:
La limpieza, mantenimiento, conservación y reparaciones del servicio de alumbrado público, de edificios e infraestructuras municipales, de la piscina municipal, de parques y jardines y de las vías públicas.
La colocación y reposición de señales del viario público.
El replanteo y obras municipales en el ámbito de su competencia.
La distribución de la ubicación de las atracciones de feria en el recinto habilitado al efecto.
El control de plagas en el municipio (roedores, cucarachas, avispas, etc.).
16. Adoptar las medidas precisas para asegurar en su ámbito de actuación el cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
17. Colaborar con sus superiores en la preparación de los trabajos a su cargo: recogida de datos, procedimientos, elaboración de informes, etc, aportando sus conocimientos técnicos y experiencias, e indicando los recursos, tanto materiales como humanos, más adecuados para la realización de los mismos.
18. Tomar decisiones y responsabilizarse de las mismas en caso de ausencia de su superior, y asume, si es necesario, las funciones operativas de sus subordinados.
19. Mantener informado al superior jerárquico respecto de la problemática, funcionamiento y rendimientos del grupo, materiales e instalaciones, cursando periódicamente los partes, informaciones, etc., que se establezcan.
20. Elaborar informes sobre las actividades de su competencia, proponiendo las mejoras del servicio que considere.
21. Colaborar con diferentes dependencias del Ayuntamiento en las materias que son de su responsabilidad Colaborar con otros empleados municipales y con las demás áreas municipales en aquello que sea necesario para la eficaz gestión de la actividad municipal.
22. Realizar aquéllas otras funciones relacionadas con el desempeño de su puesto, que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del departamento al que pertenece, y en general, a la Corporación.

CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO Y OTROS ASPECTOS A DESTACAR

Jornada de trabajo en horario de mañana de lunes a viernes, con cierta disponibilidad en casos de necesidad del servicio, urgencia por eventos, otros actos y circunstancias extraordinarias, con la correspondiente compensación económica o flexibilidad horaria.

TEMARIO ENCARGADO

- Tema 1. La organización municipal. Competencias de sus órganos.
- Tema 2. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 3. Funciones del Encargado de Obras. Relaciones con el resto de agentes que intervienen en la obra.
- Tema 4. Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de



construcción. Principales reparaciones y trabajos de albañilería.

Tema 5. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación, Replanteos.

Tema 6. Cimentaciones. Tipos de cimentaciones. Encofrados. Apuntalamientos. Entibaciones. Tipos de armaduras y puesta en obra. Estructuras y Tipos de hormigones y puesta en obra.

Tema 7. Redes de saneamiento y alcantarillado. Tipos de conducciones y puesta en obra. Elementos de las redes y puesta en obra.

Tema 8. Tipos de fábrica. Ladrillo y puesta en obra. Bloques de hormigón y puesta en obra. Mampostería y puesta en obra. Sillería y puesta en obra. Tabiquería. Tipos de tabiques y puesta en obra.

Tema 9. Trabajos de recibidos. Carpintería y cerrajería. Aparatos sanitarios.

Tema 10. Cubiertas. Cubiertas inclinadas y materiales. Cubiertas planas transitables y materiales. Cubiertas planas no transitables y materiales.

Tema 11. Revestimientos continuos. Morteros de cementos. Materiales, puesta en obra y acabados. Morteros de cal. Materiales, puesta en obra y acabados. Morteros bastardos. Materiales y puesta en obra. Yesos. Puesta en obra. Estucos. Puesta en obra.

Tema 12. Pavimentos y solados. Tipos de pavimentos y puesta en obra. Tipos de solados y puesta en obra. Alicatados. Materiales y puesta en obra. Chapados. Materiales y puesta en obra.

Tema 13. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales. Medidas de Seguridad. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 14. La igualdad de género: conceptos y normativa.

Tema 15. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria.

Tema 16. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales.

Tema 17. Gestión de Residuos de construcción y demolición.

Tema 18. Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano

Tema 19. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales

Tema 20. Equipos de protección personal. EPI.

ANEXO III. PLAZA DE OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCION.

Puesto: Oficial de 1ª.

Tipo de Puesto: Laboral Fijo

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Titulación: Graduado Escolar o Graduado en Educación Secundaria (ESO), Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente.

FUNCIONES A REALIZAR:

FUNCIONES GENERALES:

Ejecutar con elevado dominio y capacidad las operaciones de su ámbito de competencia o de oficio de albañilería y a nivel básico del resto de oficios de electricidad, fontanería, pintura, herrería, jardinería, limpieza, así como las labores de enterramiento en el Cementerio Municipal, directamente o con las colaboraciones de que disponga, realizando trabajos con muy alto grado de especialización y acabados en albañilería y grado básico en el resto de oficios, en las necesidades que surjan en el Ayuntamiento.



FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Trabajos especializados relacionados con la obra civil como albañilería, bajo la tutela de un técnico o encargado; podrá contar con el apoyo de peón o peones no cualificados, oficiales segunda u otros especialistas. (alicatado, enfoscado, solado, fábrica de ladrillos, etc)
2. Dirección de cuadrillas de peones en obras y trabajos municipales propias, con control de asistencia y cumplimiento de horario y de tareas dando parte al encargado, realización y control del reparto de suministro de herramientas y materiales a los distintos tajos a requerimiento del encargado, llevanza de inventario de herramientas, materiales en coordinación con el encargado, coordinación con proveedores para la recepción de materiales y provisión de las obras de materiales en tiempo en coordinación con el encargado; coordinación con Dirección facultativa, con Encargado General de Servicio y con Recursos Humanos a los efectos de provisión del personal y traslado de incidentes y partes de asistencia y ausencias.
3. Interpretar un croquis y medir los trabajos realizados.
4. Replantear el trabajo a realizar; Distinguir entre el material del sector; Colocación de cualquier tipo de medios auxiliares (andamios, plataformas, etc)
5. Manejo de medios auxiliares (martillo eléctrico, hormigonera, radial, etc)
6. El mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios municipales y espacios públicos, tanto de sus elementos constructivos, como de sus instalaciones y equipamientos.
7. Apertura y cierre de edificios, parques, etc, cuando sea necesario.
8. Instalación, transporte y colocación de mobiliario urbano o adscrito a edificios públicos y labores de mantenimiento y arreglos de poca entidad de las instalaciones.
9. Control y seguimiento del calendario de las inspecciones periódicas oficiales de las instalaciones y elementos de la construcción que resulten obligatorias según lo establecido en las diversas normativas por las que se rigen, así como la asistencia técnica y supervisión durante las mismas. (extintores, ascensores, etc)
10. Corrección de averías cuando sean de pequeña entidad.
11. Pequeñas reformas en las instalaciones ya existentes (provisionales o fijas), siempre que sean de pequeña entidad y no supongan una interrupción importante en la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo/correctivo, propiamente dichos.
12. Todo tipo de Trabajos de albañilería.
13. El control y seguimiento de la ejecución de nuevas instalaciones y montajes para comprobar la correcta utilización de los equipos y medios disponibles.
14. Realización de partes de trabajo.
15. Recepcionado y traslado de objetos (sillas, mesas, equipos), materiales y efectos relacionados con las obras o demás trabajos en edificios o espacios públicos.
16. Realizar, además de las descritas, cuantas tareas le sean encomendadas a los efectos de la consecución de los objetivos marcados, de conformidad con su nivel académico y categoría del puesto de trabajo.
17. Ejecutar directamente el servicio de enterramiento y traslado de restos en el Cementerio Municipal:
 - Llevar a cabo las tareas encaminadas al enterramiento de los difuntos.
 - Proceder a realizar la exhumación y traslado de los cadáveres.

CONDICIONES PARTICULARES DE DESEMPEÑO Y OTROS ASPECTOS A DESTACAR

Jornada de trabajo en horario de mañana de lunes a sábados, con cierta disponibilidad en casos de necesidad del servicio, urgencia por eventos, enterramientos, otros actos y circunstancias extraordinarias, con la correspondiente compensación económica o flexibilidad horaria.



TEMARIO OFICIAL 1ª CONSTRUCCION.

- Tema 1. La organización municipal. Competencias de sus órganos.
- Tema 2. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 3. Materiales utilizados en la construcción
- Tema 4. Herramientas básicas y equipos
- Tema 5. Las obras de albañilería
- Tema 6.- Falsos techos: método de realización
- Tema 7. Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado
- Tema 8. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización
- Tema 9. Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución
- Tema 10. Aislamiento, corrección de humedades, revestimientos refractarios y reposición de azulejos y baldosas
- Tema 11. Tejados. Bajantes de aguas pluviales. Chimeneas
- Tema 12. Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto
- Tema 13. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas
- Tema 14. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de la maquinaria
- Tema 15. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales
- Tema 16. Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano
- Tema 17. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales
- Tema 18. Equipos de protección personal. EPI.

Lo que se hace público para el general conocimiento de las personas interesadas, informando que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En El Pedroso a 12 de septiembre de 2.023.
La Alcaldesa Accidental,
Zahida Pérez Velázquez



Cód. Validación: 9YMSDKJP3GGG76FYHP6PAA4PH
 Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía número 913/2023, de 12 de septiembre de 2023, se han aprobado la convocatoria y las bases reguladoras para el proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo para el puesto de Secretario/a-Interventor/a interino/a mediante procedimiento de concurso de méritos, en el municipio de La Roda de Andalucía:

Se adjuntan las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DEL PUESTO DE SECRETARÍA- INTERVENCIÓN RESERVADO A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

El artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para llevar a cabo los nombramientos de personal interino en aquellos puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

Para el ejercicio de esta competencia, es de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, siguiendo lo marcado por la Constitución Española, recoge la obligación de que la selección de este personal se efectúe respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018 citado anteriormente.

Asimismo, el mismo Real Decreto señala, en su artículo 53, que es la Corporación Local interesada la que debe seleccionar primero y proponer después al órgano competente de la Comunidad Autónoma el nombramiento de personal funcionario interino con la titulación requerida para el acceso al subgrupo A1, cuando no haya sido posible cubrir dicha plaza mediante alguna de las formas establecidas en sus artículos 49 a 52.

Dentro del respeto a la autonomía local, además de la posibilidad que el artículo 53 reconoce a

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

las Comunidades Autónomas para que éstas “puedan” constituir una relación de personas interesadas en cubrir plazas reservadas, son realmente las propias Corporaciones Locales afectadas las que deben realizar sus propios procesos de selección y establecer, a través de una bolsa, la relación de candidaturas para una provisión de estos puestos vacantes mediante nombramientos interinos de una manera más ágil, respetando siempre los principios constitucionales de acceso a la función pública, y elevar propuesta a la Comunidad Autónoma para que resuelva el nombramiento.

Con tal fin, el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía realiza esta convocatoria, intentando facilitar estos nombramientos interinos y evitar los costes y desventajas que suponen la realización de multitud de pruebas selectivas cada vez que se produzca la vacante en el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado al personal funcionario con habilitación de carácter nacional.

En consecuencia, dado el cese de su titular por haber obtenido plaza en otro municipio, se tramitan las presentes bases con objeto de atender los anteriores objetivos, hasta que se produzca la ocupación efectiva de la plaza, formando una bolsa de interinidad para la cobertura de posibles contingencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018.

En atención a esta situación, siendo la cobertura de dicho puesto a jornada completa necesaria y urgente, y dado que actualmente la plaza está sin titular, para el caso de que no sea posible proveerlo por funcionario/a con habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento reglamentariamente previstos, es por lo que se precisa la tramitación del correspondiente proceso selectivo.

BASES REGULADORAS

PRIMERA. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo mediante concurso, con carácter interino, del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Características del puesto de trabajo:

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- Grupo: A1
- Nivel C. Destino: 26
- Complemento específico mensual: 2.139,77 euros brutos mensuales.
- Funciones: Las previstas legalmente para la plaza de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, con carácter general en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en lo prevenido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDA. Requisitos de los candidatos

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del mismo texto legal:

- Tener la **nacionalidad española**.
- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- Tener **cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa**.
- **No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas** o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en **posesión de alguno de los siguientes títulos** académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

TERCERA. Solicitudes

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente **documentación**:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, en caso de ser fotocopia, habrá de estar debidamente compulsada. No se valorarán aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

modelo que se adjunta como Anexo II.

- La titulación académica obligatoria señalada en la Base Segunda.
- Currículum.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relaciones expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días naturales para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 citada.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Entidad, así como en la página web del Ayuntamiento.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

QUINTA. Órgano de Selección

El Tribunal de selección está compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, debiendo ser igualmente funcionario de habilitación de carácter nacional.
- Tres Vocales: Funcionarios de carrera, de esta u otra corporación municipal, que deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesario la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario.

Le corresponderá dilucidar al Tribunal las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

SEXTA. Proceso de Selección

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso.

El proceso selectivo constará de una **fase de concurso, siendo la puntuación máxima de 100 puntos**. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas en procesos selectivos para ingreso como Funcionario con Habilitación Nacional, hasta un **máximo 10 puntos**, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años. Se otorgará la siguiente puntuación no acumulativa:

- Por la superación de un ejercicio: 2 puntos.
- Por la superación de dos ejercicios: 5 puntos.
- Por la superación de tres ejercicios: 10 puntos.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Otras titulaciones académicas distintas de la exigida como condición para la admisión de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

- Título de Grado, Licenciatura, que guarde relación con el puesto, a saber: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Empresariales o Licenciado en Ciencias Económicas, o el Título de Grado equivalente de las expresadas Licenciaturas: 3 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación original del centro o fotocopia de los títulos o diplomas.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 15 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, IAAP, etc.) o expresamente homologados por estos últimos a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter nacional, sobre las siguientes materias: contratación administrativa y gestión de personal, o en general, cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, en sus distintas vertientes, sea jurídica, procesal, administrativa, económica, contable, presupuestaria, etc, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada 10 horas de formación: 0,20 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia completa y legible de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas, en días o en créditos y, en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación, así como la materia del curso. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas, y si se expresa en créditos, se entenderá que un crédito equivale a

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

25 horas lectivas (salvo que en el título o diploma se especifique otra equivalencia).

Los cursos de menos de 10 horas no serán computables.

D) Experiencia profesional en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescalas de Secretaría o de Intervención, en virtud de nombramiento interino o accidental, hasta un máximo de 15 puntos, en los siguientes términos:

- 0,10 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

E) Experiencia profesional en puesto de trabajo como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo, indefinido no fijo o temporal en categoría A1, hasta un máximo de 45 puntos, en los siguientes términos:

- Por el desempeño mediante nombramiento como funcionario o contrato laboral de puestos que requieran la siguiente formación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Empresariales o Licenciado en Ciencias Económicas, o el Título de Grado equivalente de las expresadas Licenciaturas: 0,40 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto cuando la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral. Dichas circunstancias deberán quedar acreditadas.

Para acreditar la experiencia profesional como personal laboral, se aportará certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifiquen las funciones del puesto, así como período de cobertura. En cualquier otro caso, se debe acompañar informe de vida laboral.

Para acreditar la experiencia como funcionario interino de puesto reservado a funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

respectiva.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

F) Experiencia como docente universitario, hasta un **máximo de 6 puntos**, en los siguientes términos:

- Por haber ejercido como profesor universitario en calidad de catedrático, titular, ayudante doctor, ayudante, colaborador honorario, profesor visitante, etc, de universidad pública o privada: 3 puntos por cada curso académico.

G) Experiencia profesional en cargos de responsabilidad, hasta un **máximo de 6 puntos**, en los siguientes términos:

- Por haber desempeñado cargos de Jefatura o de dirección en puestos en los que se requiera alguna de la siguiente formación: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Empresariales o Licenciado en Ciencias Económicas, o el Título de Grado equivalente de las expresadas Licenciaturas: 0,10 puntos por mes completo.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA. Resultados Provisionales

Finalizada la baremación de los méritos y efectuada la entrevista personal, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

OCTAVA. Calificación Definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el Tablón de Anuncios, así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de **empate**, el orden se establecerá atendiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en puesto de trabajo como funcionario de carrera o interino o personal laboral fijo, indefinido no fijo o temporal en categoría A1 (apartado E).
- En segundo lugar, en caso de persistir el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Subescalas de Secretaría o de Intervención, en virtud de nombramiento interino o accidental (apartado D).
- En tercer lugar, en caso de persistir el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional en cargos de responsabilidad (apartado G).
- En cuarto lugar, en caso de persistir el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de formación (apartado C).
- En quinto lugar, en caso de persistir el empate, al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas en procesos selectivos para ingreso como Funcionario con Habilitación Nacional (apartado A).
- En sexto lugar, en caso de persistir el empate, se llevará a cabo una entrevista curricular relacionada con los méritos acreditados.

NOVENA. Bolsa de Interinidad

Las personas aspirantes que hayan sido admitidas en el proceso quedarán integradas, por orden descendente según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, en una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Andalucía, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

Dicha Bolsa de Interinidad estará **vigente durante 4 años desde su publicación en el BOP, o cuando se agote.**

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la Bolsa, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La creación de la citada bolsa de trabajo no limitará la posibilidad de que el Ayuntamiento convoque nuevo procedimiento de selección cuando se estime oportuno, por encontrarse el puesto vacante, y proceda su provisión por funcionario interino en los términos previstos en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DÉCIMA. Presentación de Documentos

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos siguientes:

- a) **Copia compulsada del título** requerido para participar en el proceso selectivo.
- b) **Certificado médico** acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.
- c) **Declaración jurada** de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, o personal laboral fijo, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan, así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos, quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde-Presidente realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

UNDÉCIMA. Propuesta de Nombramiento

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será propuesto por el Alcalde-Presidente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Secretario-Interventor interino del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional nombrado.

DUODÉCIMA. Cese

Los nombramientos que se efectúen al amparo de estas bases tendrán carácter temporal, extinguiéndose la relación de servicios cuando desaparezca el motivo que determinó la cobertura del puesto, cuando se reincorpore de forma efectiva el habilitado nacional titular con pleno derecho a reserva del puesto de trabajo que esté siendo cubierto por interinidad y, en todo caso, cuando el puesto de trabajo sea cubierto de forma efectiva por personal funcionario de carrera por cualquiera de los sistemas legalmente establecidos: como nombramiento provisional, por comisión de servicios, por acumulación o por nombramiento accidental a que

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

hacen referencia los artículos 49 a 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DECIMOTERCERA. Interpretación de las Bases: normas de supletoriedad

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

DECIMOCUARTA. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

**BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO
PARA EL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN**

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP núm. ____, de fecha ___/___/___)

Plaza a la que aspira: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

1er apellido: _____

2º apellido: _____

Nombre: _____

Teléfono de contacto: _____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

Municipio: _____ Código Postal: _____

Provincia: _____

Correo electrónico: _____

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación autenticado.
- 2.- Hoja de autobaremación de méritos (Anexo II).
- 3.- Titulación académica obligatoria (Base Segunda).
- 4.- Currículum vitae.
- 5.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan

EXPRESAMENTE*:

5.1.- _____

5.2.- _____

5.3.- _____

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

_____, a ____ de _____ de 2023.

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

FIRMA _____

*No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

ANEXO II -MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

D./Dña. _____, con DNI n.º _____ y domicilio a efectos de notificaciones en calle _____, n.º _____, C.P. _____, Teléfono _____, a efectos del procedimiento convocado para la creación de Bolsa de empleo para el puesto de Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS*:

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (Puntuación máxima 10 puntos):

- Ejercicios superados para ingreso como Funcionario de Carrera con Habilitación Nacional: _____ ejercicios = _____ puntos.

B) OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS (Puntuación máxima 3 puntos):

- Titulación: _____ = _____ puntos.

C) CURSOS DE FORMACIÓN (Puntuación máxima 15 puntos):

- N.º de horas total de formación: _____ horas = _____ puntos.

D) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALAS DE SECRETARÍA O DE INTERVENCIÓN, EN VIRTUD DE NOMBRAMIENTO INTERINO O ACCIDENTAL (Puntuación máxima 15 puntos):

- Meses completos de experiencia: _____ meses = _____ puntos.

E) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, FUNCIONARIO INTERINO O PERSONAL LABORAL FIJO, INDEFINIDO NO FIJO O TEMPORAL EN CATEGORÍA A1 (Puntuación máxima 45 puntos):

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

- Meses completos de experiencia: ____ meses = ____ puntos.

F) EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO DOCENTE UNIVERSITARIO (Puntuación máxima 6 puntos):

- N.º de cursos académicos: ____ cursos académicos = ____ puntos.

G) EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CARGOS DE RESPONSABILIDAD (Puntuación máxima 6 puntos):

- Meses completos de experiencia: ____ meses = ____ puntos.

* No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

FIRMA del/de la interesado/a: _____

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Roda de Andalucía, a 13 de septiembre de 2023.

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Carnerero Aguilar

C/ Real nº 25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)
roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 11:00:47
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/17KmctV0nmqZxmvJYuodwA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

D. JUAN JOSE CARNERERO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA).-

HAGO SABER:

Por Resolución de Alcaldía nº 914/2023 de 13 de septiembre de 2023, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de Policía Local, por oposición libre que literalmente dice como sigue:

“RESOLUCIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FIJACION DE FECHA PARA LA PRACTICA DE LA PRIMERA PRUEBA DE APTITUD FISICA, PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCÍA, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO DE LOS AÑOS 2021 Y 2022.

Considerando:

Primero.- Mediante resolución de Alcaldía nº 890/2022, de 16 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de funcionario del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla), por oposición libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2021 (“Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla nº 91 de 22 de abril de 2021) y 2022 (“Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla nº 255 de 4 de noviembre de 2022), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Policía Local.

Segundo.- Las bases se publicaron íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia (BOP) de Sevilla nº 292, de 20 de diciembre de 2022, habiéndose publicado extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía” (BOJA) nº 15 de 24 de enero de 2023, así como en el “Boletín Oficial del Estado” (BOE) nº 34 de 9 de febrero de 2023.

Tercero.- Mediante Resolución de Alcaldía nº 363/2023 de 10 de abril de 2023 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia (BOP) de Sevilla nº 84 de 14 de abril de 2023, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días hábiles, para formular reclamaciones o subsanar las causas motivo de su exclusión y que por su naturaleza fueran subsanables. El plazo de subsanación finalizó el día 28 de abril de 2023.

De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria, así como en el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas que han determinado su exclusión, tras no subsanar o no subsanar debidamente su exclusión provisional dentro del plazo establecido, según detalle:

A) Admitidos

Orden	DNI	Apellidos	Nombre
-------	-----	-----------	--------

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	bcbeu47QzUzxvVwv12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 13:48:45
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bcbeu47QzUzxvVwv12S3Q==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

1	***0432**	Acosta Dominguez	Alejandro
2	***1022**	Acosta Dominguez	Juan
3	***2296**	Almendros García	Antonia Irene
4	***8635**	Álvarez Rodríguez	Manuel
5	***2471**	Arníz García	Fabio
6	***2046**	Amorín Miguel	Francisco Jesús
7	***6174**	Aranda Roldán	José Joaquín
8	***3769**	Arcas Pérez	Manuel
9	***3313**	Arias Lobo	Adrian
10	***6425**	Arrabal Peinado	Norberto
11	***4681**	Barrera Artilles	Yonathan
12	***5618**	Barrero Calderón	Inmaculada
13	***0869**	Boquizo Abarca	Daniel
14	***1778**	Bote Antunez	José Manuel
15	***0810**	Cabello Conde	Antonio Jesús
16	***1566**	Cáceres Acuña	Joaquín
17	***4362**	Camacho Pérez	Manuel Jesús
18	***8781**	Campos Jiménez	Marcos Antonio
19	***2023**	Canela Gómez	Alvaro
20	***2134**	Cardenas Calderón	Lorena
21	***1697**	Carrasco Torres	José Luis
22	***6783**	Carvajal Mesas	Zaira
23	***2891**	Cebador Quirós	Cristina
24	***2224**	Cejudo Marín	Alvaro
25	***0827**	Chacón Dominguez	Adan
26	***0051**	Chía Rodríguez	Daniel Jesús
27	***1312**	Cortés Abela	Leticia
28	***6077**	Cortés Hermosín	Ivan
29	***4455**	Delgado Huerta	Antonio
30	***0265**	Delgado Muñoz	Ruben
31	***0606**	Díaz Paredes	Ana María
32	***0876**	Doña Rivas	José Manuel
33	***6155**	Escacena Macías	Alberto
34	***6078**	Fatoul Morcillo	George Elias
35	***9493**	Fernández Carro	Oscar
36	***7628**	Fernández Ruíz	Alejandro
37	***1141**	Ferrera Ruíz	Antonio Jesús
38	***4114**	Gallego Aragón	Julio Alberto
39	***9761**	García Ruíz	José Manuel
40	***6253**	Garrido Infantes	Pablo
41	***3719**	Gómez Rodríguez	Florentino

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	bcbeu47QzUzxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 13:48:45
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bcbeu47QzUzxfVwvi12S3Q==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

42	***4566**	González Colorado	Carlos Santiago
43	***4807**	González Osuna	Ana María
44	***5021**	González Palacios	Pablo
45	***0490**	Guillén Aroca	Jerónimo
46	***1251**	Guillén Mancera	Galileo
47	***8614**	Guirado Pompa	José Manuel
48	***4350**	Gutiérrez Rodríguez	Estefanía
49	***1051**	Honorato Pacheco	Ana
50	***0430**	Jiménez Duarte	Mario José
51	***2284**	Lara Marchena	Francisco Javier
52	***8340**	Lucena Jurado	Isaac
53	***4735**	Luque Santana	Angel
54	***1695**	Maldonado Pozo	Ana
55	***3448**	Marín Ruíz	David
56	***4707**	Martín Fernández	Manuel Alejandro
57	***5244**	Martín Mateos	Marta
58	***7394**	Martinez Vega	Antonio Rafael
59	***2200**	Martos Ales	Auxiliadora Consolación
60	***2382**	Mena Molina	Miguel Angel
61	***6923**	Menchaca González	Yamila Soledad
62	***6563**	Minguez León	José Antonio
63	***3807**	Molina Morales	Alfonso
64	***7088**	Morales Botana	Luis
65	***0333**	Morales Diaz	Marta
66	***5443**	Morales Torres	Antonio Jesús
67	***5444**	Moreno Aguilar	Rafael
68	***9130**	Moreno Muñoz	Julio
69	***8271**	Moreno Rodríguez	Marina
70	***6768**	Morillo Castaño	Kristian
71	***8404**	Muñoz Figueroa	David
72	***2263**	Muñoz Muñoz	Ana
73	***2303**	Nuñez Acosta	Alejandro
74	***2921**	Ortega Añón	Rebeca
75	***0165**	Ortega Moreno	José María
76	***1643**	Ortigosa Romero	José Manuel
77	***7289**	Ortíz Izquierdo	Juan Antonio
78	***7811**	Padilla Ruíz	Victor
79	***8726**	Paz Muñoz	Samuel
80	***1008**	Pérez Estepa	Antonio Javier
81	***3570**	Perona Tamayo	Ivan
82	***2663**	Portero Navarro	Francisco José

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-1 Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	bcbeu47QzUzxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 13:48:45
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bcbeu47QzUzxfVwvi12S3Q==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

83	***5041**	Poyatos Maldonado	José María
84	***1427**	Pozo Vázquez	Daniel
85	***5569**	Pradas Tirado	Andrés
86	***7393**	Prado Galbarro	Antonio
87	***9123**	Recio Redondo	Manuel
88	***0095**	Reyes Segura	Alvaro
89	***8094**	Ríos García	Ricardo
90	***3642**	Rivas Correa	Manuel
91	***6665**	Rodríguez Carrillo	Ricardo Manuel
92	***1370**	Rodríguez Hidalgo	Adrián
93	***9387**	Rodríguez León	Juan Carlos
94	***5420**	Rodríguez López	Cristina
95	***4290**	Román Díaz	Pablo Antonio
96	***0247**	Román Ramírez	Pablo
97	***4008**	Romero González	Jesús
98	***9436**	Romero Jiménez	Miguel Angel
99	***1189**	Romero Lobato	Cristian
100	***5125**	Rosa Wall	Mario
101	***2482**	Rubio Granado	Angela
102	***2612**	Ruíz Jiménez	Sergio
103	***4574**	Ruíz Segura	María Melodi
104	***5691**	Salvador Gamito	Unai
105	***2602**	Sánchez Alonso	Alejandro José
106	***3650**	Sánchez Calle	María
107	***6994**	Sánchez Castaño	José Antonio
108	***6768**	Sánchez Vázquez	Jesús Antonio
109	***6330**	Santamaría López	Sergio
110	***0190**	Serrano Gómez	Cristian
111	***4333**	Sojo Moreno	Adrián
112	***6050**	Torres Ríos	Francisco
113	***2040**	Trigueros Martín	José Manuel
114	***7291**	Vallejo Jaen	Daniel
115	***1532**	Zambrana Vega	Ivan

B)Excluidos

Orden	DNI	Apellidos	Nombre	Causa Exclusión
1	***8016**	Cumplido Franco	Pablo	1 y 5
2	***6944**	Del Río Pulido	Pedro José	4
3	***8442**	Jurado Paniagua	Juan	1

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	bcbeu47QzUzxfVwvii12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 13:48:45
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bcbeu47QzUzxfVwvii12S3Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

4	***5640**	Luque Valle	Miguel Angel	4
5	***7073**	Montero Muñoz	Marco	4
6	***5469**	Navarro Soriano	Inmaculada Concepción	1 y 6
7	***5272**	Ochoa Navarro	Antonio	2
8	***0974**	Vazquez Martín	Ruben	6

Causas de Exclusión:

Aspirantes que no subsanan:

- 1.- No aporta solicitud en modelo normalizado (Anexo IV de las bases reguladoras)
- 2.- No aporta copia del DNI.
- 3.- No aporta Certificado del SAE de estar inscrito como demandante de empleo para la exención del pago de la tasa de derechos de examen.
- 4.- No aporta Certificado del SEPE de no percepción de prestación o subsidio de desempleo para la exención del pago de la tasa de derechos de examen.
- 5.- No aporta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen.
- 6.- No aporta resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (aporta certificados del SAE y del SEPE pero es perceptor de una prestación contributiva)

Segundo. Aprobar la composición del Tribunal Calificador:

Presidente:

Titular: D. David Rodríguez Guerrero. Funcionario del Ayuntamiento de Córdoba.

Suplente: D. Antonio Pascual Fernández Montaña. Funcionario del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Vocales:

1) Titular: D. Juan Arjona Hidalgo. Funcionario del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Suplente: D. Francisco José Rosales Correa. Funcionario del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

2) Titular: D. José Francisco Guadix Puerto.. Funcionario del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Suplente: D. Juan Antonio Ríos Pérez. Funcionario del Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga).

3) Titular: D. Jesús Gálvez Baena. Funcionario del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

Suplente: D. Daniel Debé Ortíz. Funcionario del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Secretario:

Titular: D. Manuel Diego Berbel Blanca. Funcionario del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía.

Suplente: D^a María Angeles Haro Fernández. Funcionaria del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla)

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 492/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal se clasifica de categoría segunda.

Tercero.- Señalar día, hora y lugar de comienzo de la primera prueba de la fase de oposición:

Prueba: Aptitud Física

Días: Miércoles, 18 de octubre de 2023 y Jueves 19 de octubre de 2023.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es

C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	bcbeu47QzUzxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 13:48:45
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bcbeu47QzUzxfVwvi12S3Q==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Lugar: Campo Municipal de Fútbol "Carmelita Leiva" , C/ Córdoba nº 45, 41590 de la Roda de Andalucía.
 Hora: 9,00 horas

Todos los aspirantes deberán presentarse los dos días establecidos arriba indicados.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, llevar ropa deportiva y aportar certificado médico original, extendido en impreso oficial y firmado por el colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que los aspirantes reúnen las condiciones precisas para la realización de las pruebas de aptitud físicas.

De conformidad con lo establecido en la base VI de las que rigen la convocatoria: El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «V», de conformidad a lo establecido en la Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía (" Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" nº 12, de 19 de enero de 2022)

Cuarto. Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia (BOP) de Sevilla, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla) y en la página web municipal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este Acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo , en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del acto en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" , o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla", conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso-contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde en La Roda de Andalucía."

Lo que se hace público para general conocimiento.
 En La Roda de Andalucía, a 13 de septiembre de 2023. El Alcalde. Juan José Carnerero Aguilar.

C/ Real Nº25 TLFNO. 954016002/06 – FAX 954016075 – 41590 LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)

roda@dipusevilla.es – www.larodadeandalucia.es
 C.I.F. P4108200-I Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01410824

Código Seguro De Verificación	bcbeu47QzUzxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Carnerero Aguilar	Firmado	13/09/2023 13:48:45
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bcbeu47QzUzxfVwvi12S3Q==		





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

**Don Raul Castilla Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
(Sevilla)**

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 2023/CEX_01/00003 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/ SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023 (SIN RECLAMACIONES).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 28 de julio de 2023

SESIÓN: Extraordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad en la sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2023, el expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios/ Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio referido, por importe total de 113.530,65 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 177 de 02 de agosto de 2023. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

Mediante baja de la partida :

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente líquido de Tesorería	113.530,65 €

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta por capítulo de gastos por un importe total de **113.530,65€** son los siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESTINO DEL GASTO	IMPORTE
0100/492/62355	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO (INVERSIÓN)	5.426,65 €
0100/920/22455	PRIMAS SEGUROS	1.315,10 €
0100/920/62555	MOBILIARIO (ESTANTERÍAS) ARCHIVO MUNICIPAL	17.995,51 €
0100/920/62355	MAQUINARIA AIRES ACONDICIONADOS DISTINTAS DELEGACIONES	20.059,38 €
0300/231/2200055	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ASUNTOS SOCIALES	212,63 €
0300/2313/2210355	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VEHÍCULOS SAD	22,22 €

Código Seguro de Verificación	IV7P4EHMKAZZ7OZT65UUM4IEN4	Fecha	13/09/2023 12:17:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4EHMKAZZ7OZT65UUM4IEN4	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

0300/2313/2279955	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS SAD	9.001,35 €
0300/2314/21355	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RESIDENCIA DE ANCIANOS	220,04 €
0300/2314/2210455	VESTUARIO PERSONAL RESIDENCIA DE ANCIANOS	1.698,98 €
0300/2314/2210555	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA DE ANCIANOS	6.442,70 €
0300/2314/62355	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE RESIDENCIA DE ANCIANOS (INVERSIÓN)	646,10 €
0500/153/21055	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	428,78 €
0500/153/21355	MAQUINARIA, INTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE, SERVICIOS GENERALES	275,15 €
0500/163/2279955	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (LIMPIEZA VIARIA)	7.139,00 €
0500/165/21355	MAQUINARIA, INTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (ALUMBRADO PÚBLICO)	381,23 €
0600/235/21355	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICOS Y UTILLAJE, GUARDERÍAS MUNICIPALES	1.847,33 €
0600/235/2200055	ORDINARIO NO INVENTARIABLE GUARDERÍAS MUNICIPALES	192,11 €
0600/235/2210555	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GUARDERÍAS MUNICIPALES	11.873,40 €
0600/338/2262155	GASTOS NAVIDAD	1.500,00 €
0600/338/2262555	GASTOS FERIA	750,20 €
0600/342/61055	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	9.073,31 €
0600/342/62355	MAQUINARIA Y MATERIAL DEPORTIVO	17.029,48 €
TOTAL		113.530,65 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,

El Alcalde-Presidente

(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7P4EHMKAZZ7OZT65UUM4IEN4	Fecha	13/09/2023 12:17:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4EHMKAZZ7OZT65UUM4IEN4	Página	2/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

Don Raul Castilla Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 2023/CEX_01/000001 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/ SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023. (SIN RECLAMACIONES).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 28 de julio de 2023

SESIÓN: Extraordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad en la sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2023, el expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios/ Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio referido, por importe total de 58.032,85 € euros, financiado con cargo anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 177 de 02 de agosto de 2023. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

Expediente de modificación de créditos n.º 2023/CEX_01/000001, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante baja de crédito de otra partida del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Mediante baja de la partida :

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0500/153/203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	58.032,85 €
TOTAL		58.032,85 €

El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0500/153/619	PFEA-2023	58.032,85 €
TOTAL		58.032,85 €

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de

Código Seguro de Verificación	IV7P4EAKBJF4T3XN6EORKFSRIU	Fecha	13/09/2023 11:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4EAKBJF4T3XN6EORKFSRIU	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente
(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7P4EAKBJF4T3XN6EORKFSRIU	Fecha	13/09/2023 11:54:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4EAKBJF4T3XN6EORKFSRIU	Página	2/2





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

**ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

**Don Raul Castilla Gutierrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor
(Sevilla)**

ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 2023/CEX_01/00003 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/ SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO 2022 PARA EL EJERCICIO 2023 (SIN RECLAMACIONES).

ÓRGANO: PLENO

FECHA: 28 de julio

SESIÓN: Extraordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento/Entidad en la sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2023, el expediente de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios/ Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio referido, por importe total de 113.530,65 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP nº 177 de 02 de agosto de 2023. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	INF. JUR.	Rº FACTURA
0600/342/61055	MATERIALES REFORMAS GENERALES SLU	7589	SUMINISTRO MATERIALES CERRAMIENTO CAMPO FUTBOL Y ROCODROMO	7.500,31 €	05/23	F22102624
0600/342/61055	MATERIALES REFORMAS GENERALES SLU	8090	MATERIALES ROCODROMO SET ESCALADA	1.573,00 €	05/23	F22102921
0600/235/2210555	CATERING LA ABUELA CARMEN S.L.	A-81	MENUS MES OCTUBRE GUARDERIA PLATERO Y YO	3.130,05 €	05/23	F22103010
0300/2314/221055	SUPERMERCADO M.ROMERO E HIJO S.L.	V21/445	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	2.727,50 €	05/23	F22103068
0300/2314/221055	SUPERMERCADO M.ROMERO E HIJO S.L.	V21/449	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	2.710,01 €	05/23	F22103101
0300/2314/221055	PEDRO JESUS MACIAS GARCIA	0548	PRODUCTOS PESCADERIA RESIDENCIA ANCIANOS	67,76 €	05/23	F22103004
0300/2314/221055	PEDRO JESUS MACIAS GARCIA	0561	PRODUCTOS PESCADERIA RESIDENCIA ANCIANOS	96,80 €	05/23	F22103005
0300/2314/221055	PEDRO JESUS	0580	PRODUCTOS	88,87 €	05/23	F22103086

Código Seguro de Verificación	IV7P4EHMFBE7Z66SWZUHEE7H4Q	Fecha	13/09/2023 12:18:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4EHMFBE7Z66SWZUHEE7H4Q	Página	1/4





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	INF. JUR.	Rº FACTURA
	MACIAS GARCIA		PESCADERIA RESIDENCIA ANCIANOS			
0600/235/2200055	COPISUR S.C.A.	P4108700H22-06631	FACTURACION DE COPIAS	45,38 €	05/23	F22103134
0600/235/2200055	COPISUR S.C.A.	94108700H22-06641	FACTURACION DE COPIAS	54,03 €	05/23	F22103141
0600/235/21355	CRISTALERIA HERNANDEZ S.L.	220835	REPARACION PERSIANAS GUARDERIA	1.847,33 €	05/23	F22103109
0300/2314/21355	MATERIALES CANTOS S.L.	0A22001228	MATERIALES CONSTRUCCION VARIOS	103,64 €	05/23	F22103059
0100/920/62355	JUAN MANUEL MARTIN CUTIÑO	P4108700H1531	CLIMATIZACION PLANTA ALTA AYUNTAMIENTO	16.835,94 €	05/23	F22103182
0100/920/62355	JUAN MANUEL MARTIN CUTIÑO	P4108700H1530	CLIMATIZACION GAURDERIA NTRA.SRA. ROSARIO	805,86 €	05/23	F22103175
0100/920/62355	JUAN MANUEL MARTIN CUTIÑO	P4108700H1529	CLIMATIZACION POLICIA LOCAL	2.417,58 €	05/23	F22103174
0300/2314/62355	HERMANOS OLIVA S.A.	1260	INSTALACION AIRE ACOND.	646,10 €	05/23	F22103119
0300/2314/2210455	ENCARNI MORENO CUTIÑO	C/6	ADQUISICION JUEGO DE TOALLAS Y SABANAS	450,89 €	05/23	F22103006
0100/492/62355	J Y J CARPINSUR S.L.	EMIT-192	CASETA TELECOMUNICACIONES EN SILO MUNICIPAL	4.483,05 €	05/23	F22103169
0100/492/62355	HERMANOS OLIVA S.A.	EMIT-1337	INSTALACION AIRE ACONDICIONADO EN CASETA TELECO.SILO MUNICIPAL	943,60 €	05/23	F22103178
0600/235/2210555	CATERING LA ABUELA CARMEN S.L.	A-87	MENUS GUARDERIA PLATERO Y YO, NOVIEMBRE 2022	3.230,15 €	05/23	F22103288
0600/235/2210555	CATERING LA ABUELA CARMEN	A-88	MENUS GUARDERIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, NOVIEMBRE 2022	1.582,35 €	05/23	F22103289
0600/342/21355	IVIVA S.L.	EMIT-96286	MATERIAL DEPORTIVO BASKET PABELLON	17.029,48 €	05/23	F22103187
0600/235/2200055	COPISUR	22-07012	FACTURACION COPIAS MAQUINA GUARDERIA NTRA SRA DEL ROSARIO MUSICA MES DICIEMBRE	45,38 €	06/23	F22103346
0600/235/2200055	COPISUR	22-07033	FACTURACION COPIAS MAQUINA GUARDERIA PLATERO Y YO MES DICIEMBRE	47,32 €	05/23	F22103356
0300/231/2200055	COPISUR	22-07035	FACTURACION COPIAS MAQUINA ASUNTOS SOCIALES MES DICIEMBRE	76,50 €	05/23	F22103357
0300/231/2200055	COPISUR	22-07014	FACTURACION COPIAS PUNTO DE IGUALDAD MES DICIEMBRE	45,38 €	06/23	F22103362
0300/231/2200055	COPISUR	22-07021	FACTURACION COPIAS ASUNTOS SOCIALES MES DICIEMBRE	90,75 €	05/23	F22103364
0600/235/2210555	CATERING LA ABUELA CARMEN S.L.	A-4	MENUS GUARDERIA NTRA. SRA. DEL ROSARIO, DICIEMBRE	1.463,00 €	18/23	F23100030
0600/235/2210555	CATERING LA ABUELA CARMEN	A-3	MENUS GUARDERIA PLATERO Y YO,	2.467,85 €	18/23	F23100029

Código Seguro de Verificación	IV7P4EHMFBE7Z66SWZUHEE7H4Q	Fecha	13/09/2023 12:18:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4EHMFBE7Z66SWZUHEE7H4Q	Página	2/4





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ADJUDICATARIO	Nº FACTURA	OBJETO	IMPORTE ADJUDICACIÓN	INF. JUR.	Rº FACTURA
	S.L.		DICIEMBRE			
0300/2314/2210555	JUAN C. MARTÍNEZ ROBLES	202000326	PRODUCTOS ALIMENTICIOS RESIDENCIA ANCIANOS DE	363,48 €	18/23	F23100016
0300/2313/2210355	E.S. SAN EUSTAQUIO S.L.	CRT0000125	SUMINISTRO COMBUSTIBLE DICIEMBRE SAD,	22,22 €	18/23	F23100012
0300/2314/21355	LUIS LOMBARDO CASTILLO	A/578	MATERIAL FERRETERIA RESIDENCIA ANCIANOS	116,40 €	18/23	F23100005
0300/2314/2210555	ITURRI S.A.	0410272570	VESTUARIO PERSONAL SAD	1.248,09 €	18/23	F23100046
0300/2313/2279955	CLECE S.A.	065820000001122F	SERVICIOS PRESTADOS SAD, DICIEMBRE	9.001,35 €	18/23	F23100043
0100/920/62555	LUIS LOMBARDO CASTILLO	558	ESTANTERÍAS ARCHIVO MUNICIPAL	17.995,51 €	18/23	F22103331
0300/2314/2210555	PABLO LOPEZ LIRIA	097	SUMINISTRO PRODUCTOS PANADERIA RESIDENCIA MES DICIEMBRE 2022	388,28 €	18/23	F23100167
0100/920/22455	BILBAO CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS .SOC.U.	APSB000202200004191	SEGURO VEHICULO MUNICIPAL	72,45 €	36/23	F22103365
0500/153/21055	MATERIALES CANTOS S.L.	0A22001351	SUMINISTRO MATERIAL CONSTRUCCION MANTENIMIENTO OBRAS MUNICIPALES	403,70 €	36/23	F23100018
0500/153/21055	ANTONIO CANTOS MENDOZA S.L.	0A22000222	RETIRADA ESCOMBROS OBRAS	25,08 €	36/23	F23100019
0500/165/21355	PEDRO CABRERA GARCIA	072	MATERIAL ELECTRICIDAD MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	313,51 €	36/23	F23100027
0500/165/21355	CRISTALERIA HERNANDEZ S.L.	220881	SUMINISTRO CRISTALES REPARACION ALUMBRADO PUBLICO	67,72 €	36/23	F23100170
0500/163/2279955	TALLERES Y BASCULANTES TORREBLANCA S.L.	1	ALQUILER BARREDORA MESES NOV.Y DIC. 2022	7.139,00 €	36/23	F23100049
0100/920/22455	WILLIS TOWERS WATSON AG SUSCRIPCION S.L.	EMIT-2022002615	RENOVACION ACCIDENTES FUNCIONARIOS PUBLICOS POLIZA	1.242,65 €	36/23	F22103243
0600/338/2262555	GEOTROPIC S.L.	22-050112	SUMINISTRO CLORURO CALCICO ALBERO FERIA 2022	750,20 €	36/23	F23100414
0500/153/21355	PEDRO CABRERA GARCIA	074	SUMINISTRO MATERIAL LUMINARIA REPARACIONES VARIAS	275,15 €	36/23	F23100028
0600/338/2262155	AMBULANCIAS TENORIO E HIJOS S.L.U.	ATEH2023-96	SERVICIO DE AMBULANCIA DURANTE EL BELEN VIVIENTE 2022	1.500,00 €	36/23	F23100745
TOTAL				113.530,65 €		

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de

Código Seguro de Verificación	IV7P4EHMFBE7Z66SWZUHEE7H4Q	Fecha	13/09/2023 12:18:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4EHMFBE7Z66SWZUHEE7H4Q	Página	3/4





Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sanlúcar la Mayor,
El Alcalde-Presidente
(Fecha y firma digital)

Código Seguro de Verificación	IV7P4EHMFBE7Z66SWZUHEE7H4Q	Fecha	13/09/2023 12:18:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAUL CASTILLA GUTIERREZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7P4EHMFBE7Z66SWZUHEE7H4Q	Página	4/4





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE:M-2306/2020 (54/2004)

PETICIONARIOS: Unión Aceitera del Sur S.L.

USO: Agropecuarios - Regadío (Leñosos-Olivar 103, 6781 ha y 173,14 ha)

VOLUMEN ANUAL (m³/año): Olivar 259.195,25 y 334.821,59.

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000055001 "Aljarafe Norte"	219.545	4.132.295
2	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		219.582	4.131.945
3	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		220.793	4.131.614
4	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		219.988	4.132.151
5	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		220.105	4.132.086
6	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		220.220	4.132.029
7	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		220.122	4.131.793
8	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		220.704	4.131.693
9	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		220.880	4.131.760
10	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		220.399	4.131.181
11	Bollullos de la Mitación	Sevilla	Masa de agua Subterránea		220.514	4.130.791

Objeto de la modificación.

Ampliación de superficie de riego, incremento de la dotación del olivar 1.500 m³ /ha.año a 1.933,82 m³ /ha.año, cambio de cultivo. Asimismo, se solicita la ejecución de dos nuevos sondeos (en sustitución de las captaciones 3 y 10 autorizadas que quedarán anulados), con características similares a los autorizados

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0010W03NU10B0EQBCXH1S06Y5WIK57V2



M-2306/2020
Página 2 de 2



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), a fin de que, en el plazo de 20 DÍAS NATURALES contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente y documentos técnicos.

La documentación técnica del expediente se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla), o bien telemáticamente. Para acceder a ella deberá solicitarlo expresamente a través registro del organismo o mediante correo electrónico a la dirección: servicio.concesiones@chguadalquivir.es.

Dentro del mismo plazo podrán presentar reclamaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que se somete a información pública se encuentra disponible en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla y también puede consultar el informe de planificación hidrológica emitido en el expediente a través de la dirección genérica de consulta:

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>,

Donde debe introducir el código CSV MA001J008LIA2703RKLCUMNFYLV59FL6S1

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características y novación de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: M-3241/2020 (17/3671)

USO: Agropecuarios - Regadío (Herbáceos-Forrajeros, Leñosos-Cítricos-Naranja) de 5,31 ha

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 20.093,3

CAPTACIÓN:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Alcolea del Río	Sevilla	Masa de agua Subterránea	ES050MSBT000054500 "Sierra Morena"	268377	4169426

Objeto de la modificación.

Riego de 1,2249 ha de herbáceos por aspersion y 4,0850 ha de cítricos por goteo, con un volumen de 2.527,80 m³/año y 17.565,5 m³/año respectivamente, con captación subterránea. Además solicita novación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 y ss. 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que se somete a información pública se encuentra disponible en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla y también puede consultar el informe de planificación hidrológica emitido en el expediente a través de la dirección genérica de consulta:

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>,

Donde debe introducir el código CSV **MA001KBROKX700NKIBFI97FR1HRULLG1QH**

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España Sector II
41071-SEVILLA
TEL: 955 .637.502
FAX: 955 .637.512
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.
CSV: MA0019050VW620P1J3FSB19K66Q4D6QKFU

